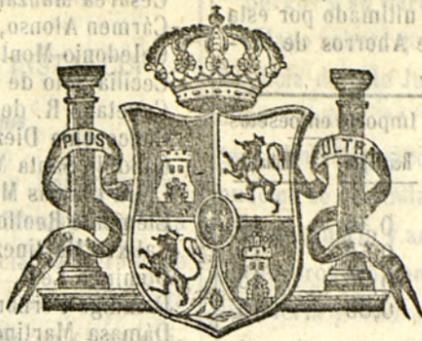


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

| Pesetas. | |
|---------------------|-------|
| Por un año..... | 17,50 |
| Por seis meses..... | 9,10 |
| Por tres id..... | 4,90 |



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

| Pesetas. | |
|---------------------|-------|
| Por un año..... | 20 |
| Por seis meses..... | 10,66 |
| Por tres id..... | 6 |

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 139.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Ignorándose el paradero de Pedro y Nicanora, padres del corneta perteneciente al Ejército de Cuba Andrés Lopez Abad, natural de esta Capital, que sentó plaza como voluntario en el Regimiento infantería de Guadalajara el 29 de Marzo de 1874, he dispuesto insertarlo en el Boletín oficial de esta provincia, para que llegando á conocimiento de los interesados, se presenten en un término breve en las oficinas del Gobierno militar de esta plaza para enterarles de asuntos que les interesan.

Burgos 21 de Mayo de 1879.
EL GOBERNADOR INTERINO,
MARIANO DE ELOLA.

EJERCICIO CORRIENTE DE 1878 Á 1879. MES DE JUNIO DE 1879.

Distribucion de fondos por capitulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 78 de la ley provincial de 2 de Octubre de 1877, el 37 de la de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

| Artículos. | Total por | |
|--|------------|------------|
| | Artículos. | capítulos. |
| | Pesetas. | Pesetas. |
| SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS. | | |
| CAPITULO I.—Administracion provincial. | | |
| 1.º Indemnizacion de los Vocales de la Comision provincial..... | 1250 | 6962,50 |
| 2.º Personal de las Dependencias de la Diputacion..... | 5100 | |
| Material de las mismas..... | 650 | |
| 3.º Personal de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales..... | 62,50 | |
| Material de estas Comisiones..... | 1500 | |
| 4.º Arquitecto provincial..... | 400 | |
| CAPITULO II.—Servicios generales. | | |
| 1.º Gastos de quintas..... | 12000 | 24800 |
| 2.º Idem de bagajes..... | 3000 | |
| 3.º Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial..... | 1800 | |
| 4.º Idem de elecciones..... | 6000 | |
| 5.º Idem de calamidades públicas..... | 2000 | |

CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.

| | | |
|---|-------|------------------|
| Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno..... | 5000 | 20440 |
| Material para estas obras..... | 16000 | |
| 4.º Gastos de reparacion y conservacion de fincas provinciales..... | 1440 | |
| CAPITULO IV.—Cargas. | | |
| 2.º Pensiones concedidas legalmente... | 1400 | 1400 |
| CAPITULO V.—Instruccion pública. | | |
| 1.º Junta provincial del ramo..... | 550 | 15075 |
| 2.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza... | 4000 | |
| 3.º Idem id. para la Escuela Normal de Maestros..... | 800 | |
| 4.º Sueldo del Inspector provincial de 1.ª enseñanza..... | 250 | |
| 5.º Colegio de sordo-mudos y de ciegos. | 3500 | |
| 6.º Biblioteca provincial..... | 1500 | |
| 7.º Museo provincial..... | 2675 | |
| CAPITULO VI.—Beneficencia. | | |
| 1.º Atenciones de la Junta provincial.. | 3200 | 35200 |
| 3.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento de las Casas de Misericordia.... | 30000 | |
| CAPITULO VIII.—Imprevistos. | | |
| Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir..... | 5000 | 5000 |
| | | 104877,50 |

SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.

| | | |
|--|-------|--------------|
| CAPITULO II.—Carreteras. | | |
| 2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno..... | 20000 | 20000 |
| CAPITULO III.—Obras diversas. | | |
| Único. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos..... | 4000 | 4000 |
| CAPITULO IV.—Otros gastos. | | |
| Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial..... | 300 | 300 |
| | | 24300 |

SECCION 3.ª—GASTOS ADICIONALES.

| | | |
|--|------|------------------|
| CAPITULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados. | | |
| 1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1878 procedentes del presupuesto anterior. | 4900 | 5000 |
| 2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores. | 100 | |
| | | 5000 |
| | | 134177,50 |

Burgos 1.º de Mayo de 1879.—El Contador de fondos provinciales, Leon Villen.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Lopez Gutierrez.
Mayo 10 de 1879. = La Diputacion provincial en sesion de este dia acordó aprobar la precedente distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion de los imponentes que han cobrado cantidades mayores de 75 pesetas omitiendo el sello de recibos, número de estos, y cantidades que por reintegro y multa deben satisfacer, según resulta del expediente ultimado por esta Administracion á consecuencia de la visita girada en la Caja de Ahorros de Artesanos y Monte de Piedad de esta Capital. —(Continuacion).

Table with columns: NOMBRES., Vecindad., Número de sellos., Importe en pesetas (Reintegro., Multas.). Rows include names like D. Manuel María Vivar, abogado, and various other individuals with their respective tax details.

Table with columns: NOMBRES., Vecindad., Número de sellos., Importe en pesetas (Reintegro., Multas.). Rows include names like D. Celedonio Ortiz y Juana Rueda, hortelano, and various other individuals with their respective tax details.

(Continuará.)

DIÓCESIS DE CALAHORRA Y LA CALZADA.

Delegacion para la instruccion de expedientes sobre capellanias familiares y otras fundaciones análogas.

Nos el Dr. D. José Ramon de Yarritu, Presbítero, Abogado de los Tribunales del Reino, Dean de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, Provisor y Vicario general de este Obispado de Calahorra y La Calzada, Delegado por el Ilmo. Sr. Obispo de él para la instruccion de expedientes sobre Capellanias colativas familiares, etc. etc.

Hacemos saber: que por parte y á nombre de D. José Garcia del Campo,

vecino de Pariza en el Condado de Treviño, provincia de Burgos, se ha promovido expediente en esta Delegacion en solicitud de la adjudicacion de bienes, previa conmutacion de rentas, de las Capellanias colativas familiares fundadas en la parroquia de dicho Pariza por D. Francisco y D. Juan San Vicente, que fueron canónicamente unidas, en cuyo expediente de conformidad á lo dispuesto en el artículo doce del Convenio celebrado con la Santa Sede sobre Capellanias colativas familiares y otras fundaciones análogas, é Instruccion acordada para su

ejecucion de Junio expedir se cita, crean con y á los id expresad del término desde su esta Dele convenir con ape dicho tér derá á lo el perjuic Dado 18 de A Ramon S. Sria terio Gar INS Se ad cargado están m blecimie presenta en el mis autoriza se expr cido en ras de q Exijan sus hijos tar equi involunt Burgos =El D de Bess Estando artículo 5 de Agosto alumnos rechos a el mes compen entregu correspo sin nece cumento car los rios con asignatu á los al culados quiera en conce privada no verif el ya cit rán tod tricola tidos ni ni á los Burgos =El D de Bess

ejecucion, publicado como ley en 24 de Junio de 1867, hemos acordado expedir el presente edicto. Por el cual se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho al patronato activo y á los interesados en el pasivo de la expresada Capellanía, para que dentro del término de treinta dias contados desde su publicacion comparezcan en esta Delegacion á deducir lo que vieren convenirles en el indicado expediente, con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se procederá á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la Ciudad de Calahorra á 18 de Abril de 1879.—Dr. D. José Ramon de Yarritu.—Por mandado de S. Sria. el Sr. Delegado, Dr. D. Eleuterio Garcia Pardo.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BURGOS.

Se advierte á los padres y encargados de los alumnos que están matriculados en este Establecimiento que todo el que se presenta á probar curso recibe, en el mismo dia, una certificacion autorizada oficialmente en la que se expresa la nota que ha merecido en cada una de las asignaturas de que ha sufrido el examen.

Exijan, pues, ese documento á sus hijos y encargados para evitar equivocaciones voluntarias é involuntarias.

Burgos 30 de Abril de 1879.
—El Director, Dr. Eduardo A. de Besson.

Estando prevenido por el artículo 5.º del Real decreto de 10 de Agosto de 1877 que todos los alumnos hagan efectivos los derechos académicos precisamente el mes de Mayo, recibiendo en compensacion del metálico que entreguen en Secretaría el talon correspondiente que les servirá, sin necesidad de ningun otro documento académico, para verificar los exámenes tanto ordinarios como extraordinarios en la asignatura respectiva; se advierte á los alumnos que están matriculados en este Instituto en cualquiera de sus asignaturas, ya sea en concepto de enseñanza oficial, privada ó doméstica, que los que no verifiquen el referido pago en el ya citado mes de Mayo perderán todos sus derechos á la matrícula sin que puedan ser admitidos ni á los exámenes de Junio ni á los de Setiembre.

Burgos 30 de Abril de 1879.
—El Director, Dr. Eduardo A. de Besson.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Francisco Bernad y Ramirez, Magistrado de la Audiencia de esta Capital y Juez especial nombrado de Real orden para la instruccion de la causa á que se refieren estas diligencias,

Hago saber: que en virtud de providencia de este Juzgado y para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa que se sigue á D. Eleuterio Granados Luque, Comandante que fue del presidio de esta Capital, sobre malversacion de caudales públicos y otros delitos, se sacan á pública subasta los efectos siguientes:

Un espejo de tres cuartas de alto por media vara de ancho, marco dorado, bastante estropeado, tasado en 3 pesetas.

Un baul mundo pequeño, forrado de lona, en 32 pesetas 50 céntimos.

Una escribania de estaño, plateada al galvanismo, en 20 pesetas.

Once pares de guantes de cabretilla, negros y de colores, usados, en 11 pesetas.

Unas mamparas, basidores de lienzo algodón moreno con las que se forma una alcoba, en 25 pesetas.

Una percha de hierro con cinco colgadores, en 1 peseta.

Tres pañuelos de hilo blancos para bolsillo, en 2 pesetas 25 céntimos.

Un servicio para café, compuesto de dos tazas, tetera, jarra y dulcira con su bandeja, todo de porcelana filetes encarnados, en 10 pesetas.

Una sopera de porcelana filete encarnado, en 2 pesetas.

Diez y nueve pañuelos de hilo blanco para bolsillo, en 14 pesetas 25 céntimos.

Dos calzoncillos de algodón, en 2 pesetas.

Una sábana de algodón con puntilla, en 2 pesetas 50 céntimos.

Dos camisolas, una de algodón y otra de hilo, en 5 pesetas.

Y para la celebracion de su remate se ha señalado el dia 30 del corriente y hora de las doce de su mañana á la puerta de la Cárcel pública de esta Ciudad, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Burgos á 16 de Mayo de 1879.—Francisco Bernad.—Por mandado de S. Sria., Higinio Villafria.

D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia de este Juzgado se saca á pública subasta en refasa la parte de casa, huerta y accesorios que á continuacion se deslindan:

Casa, huerta y accesorios.—La sexta parte próximamente de una casa con su huerta y varios accesorios en término de esta ciudad, donde llaman La Quinta; la casa su entrada principal situada al Este, tiene de linea 14 metros, prolongándose 127 mas en la parte correspondiente á la pared de cerca, la que linda con tierra de herederos del Conde de Berberana, por el costado derecho al Norte con arroyo y terreno del Ayuntamiento de esta Capital; tiene la casa 15 metros 74 centímetros, continuando una pared de cerca donde apoya un cobertizo en linea de 112 metros; por Oeste pared de cerca de la huerta de D. Emilio San Pedro en una linea de 74 metros 80 centímetros, y por el Sur senda de paso público de 151 metros 90 centímetros, formando esta pared un ángulo entrante. El terreno que comprenden estas lineas es de 12355 metros cuadrados, de los cuales la casa ocupa 196, la galeria 36, el cobertizo 461 y el mirador 27 metros 61 centímetros, que deducidos de la superficie total, quedan para la huerta y paredes de Este y Sur 11475 metros ó sea una hectárea 14 áreas y 75 centiáreas, 5 fanegas de tierra; la casa consta de piso bajo, principal y desvan, su distribucion consiste en la planta baja, el portal, escalera y almacenes y la principal habitacion; la construccion de sus fachadas hasta el piso principal de mamposteria, silleria en los ángulos y el resto de fábrica de ladrillo, paredes interiores, entramados con cerramientos de cascote, tiene un patio separado con verjas de madera, accesorio á la casa un estanque, una fuente que le surte con un caudal de un real de agua constante tomado de la cañeria pública, cargado sobre la pared del Norte un cobertizo de 93 metros de largo y 5 de ancho; tambien tiene en el ángulo que forma las cercas de Sur y Este un estanque con su bomba y sobre él un mirador; la huerta está cultivada con su correspondiente plantacion de árboles frutales jóvenes, retrasado todo en 10991 pesetas 10 céntimos, correspondiendo de esta valuacion al D. Mariano Hernando Garcia en su parte proporcional 1729 pesetas 2 céntimos.

Cuya parte de casa, huerta y acce-

sorios era de la pertenencia de D. Mariano Hernando Garcia, vecino que fue de Madrid, hoy su causahabiente, y se halla proindivisa con los demás herederos de D. Francisco Hernando, y se fue embargada á instancia de Don Gabriel Foronda Lerena de esta vecindad, en autos ejecutivos sobre pago de reales; y para la celebracion de su remate se ha señalado el dia 5 del próximo Junio y hora de las 12 de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la refasa.

Dado en Burgos á 9 de Mayo de 1879.—Faustino G. Sarriá.—P. M. de S. Sria., Higinio Villafria.

D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en virtud de expediente voluntario promovido por el Procurador D. Domingo Herrero en nombre y representacion de D. Floro Grigelmo y Garcia, vecino de Pampliega, para la venta de varias fincas pertenecientes á su hijo German Grigelmo en jurisdiccion de Quintanilla Somuño, como de utilidad para dicho menor, se anuncia la venta de las fincas que mas adelante se relacionarán para el dia 9 del próximo Junio y hora de las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado.

Fincas rústicas.

1.ª Una tierra en el término de Vegarredonda, de cabida de 12 celemines de sembradura de segunda calidad, secano, surca Norte Alejandro Vivar, tasada en 150 pesetas.

2.ª Otra á Rebollarejo, de 18 celemines de tercera calidad, surca Norte D. Silvestre Arnaiz, en 75 pesetas.

3.ª Otra en Campos, de 5 celemines de tercera calidad, surca Norte Andres Vivar, en 41 pesetas.

4.ª Otra á Peñacorba, de 11 celemines de tercera calidad, surca Norte y Sur Aquilino Bueno, en 52 pesetas.

5.ª Otra á Turracon, de 9 celemines de tercera calidad, surca Norte Saturnino Ortega, en 48 pesetas.

6.ª Otra en Santa Cruz, de 11 celemines de segunda calidad, surca Norte linda y tierra de D. Antonio Siggler, en 70 pesetas.

7.ª Una viña en la Calleja, de un obrero de tercera calidad, linda Norte linda y viña de D. Faustino Velasco, en 45 pesetas.

8.ª Otra á los Santos, de medio obrero, tercera calidad, surca Norte de Felipa Vivar, en 18 pesetas.

9.ª Otra en el mismo término, de medio obrero de tercera calidad, surca Norte D. Juan Hortigüela, en 18 pesetas.

Fincas urbanas.

10. La mitad de una casa en la calle de Muño, número 20, linda por Sur dicha calle y puerta de entrada, en 200 pesetas.

11. La cuarta parte de otra casa en la Plaza consistorial, número 14, surca Norte la parte que corresponde á Alejandro Vivar, tasada en 370 pesetas.

12. Una tenada sin cubierta, á las Caleras, á partir con Bárbara Vivar, linda Norte tierra de D. Faustino Velasco, en mediano estado, tasada en 15 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en su compra concurren en el día, hora y sitio señalado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasación.

Dado en Burgos á 9 de Mayo de 1879.—Faustino G. Sarriá.—P. M. de S. Sria., Aquilino Díez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Villarcayo.

D. Clemente Inés de la Torre, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que en el concurso de acreedores presentado por Roman Sainz de Lecina, vecino de Valmayor, se ha suspendido la junta de acreedores decretada para el día 15 del actual, señalándose en su defecto el día 31 del mismo y hora de las once de su mañana. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los acreedores á los bienes concursados.

Dado en Villarcayo á 9 de Mayo de 1879.—Clemente Inés de la Torre.—Por mandado de S. Sria., Martín Ruiz de la Peña.

D. Clemente Inés de la Torre, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del finado D. Calitso Antuñano, vecino que fue de Villota, para que en término de 20 días á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia se presenten en este Juzgado con los títulos justificativos de sus créditos, prevenidos que de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo

acordado en el abintestato declarado concurso promovido por el Procurador Fernandez, en nombre de D. Juan Díez, vecino de Barcenillas del Rivero.

Dado en Villarcayo á 9 de Mayo de 1879.—Clemente Inés de la Torre.—Por mandado de S. Sria., Manuel Rasines.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Avila.

D. Buenaventura Yusta y Ortiz, Juez de primera instancia de Avila y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Estéban Sanz Romo, vecino de Salamanca, cuyo paradero actual se ignora, para que en término de 10 días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia, de las de Salamanca, Valladolid, Burgos, Santander y Bilbao, comparezca en este Juzgado con el fin de practicar cierta diligencia en el expediente sobre fianza hipotecaria para estar en libertad provisional por virtud de la causa que con otros se le sigue por falsedad de un documento público, aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Avila 14 de Mayo de 1879.—Buenaventura Yusta.—Por mandado de S. Sria., Juan R. Gutierrez.

Anuncios oficiales.

AMILLARAMIENTOS.

Las Juntas periciales de los distritos que á continuación se expresan, á fin de verificar la rectificación del amillaramiento de la riqueza, hacen presente á los contribuyentes así vecinos como forasteros la necesidad de que en el término de quince días presenten en la Secretaría de Ayuntamiento relacion de las altas y bajas que haya tenido su riqueza, debiendo justificarlo con los documentos inscritos en el Registro de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no se les admitirá ni oír reclamación de ninguna clase.

DISTRITOS.

- Los Balcáceres.
- Iglesias.
- Los Ordejones.
- Berberana.
- Revillarruz.
- Coculina.
- Las Vegas.
- Rabanera del Pinar.
- Junta de San Martín de Losa.
- Valle de Tobalina.

- Campillo.
- Villanueva de Puerta.
- Quintanaduena.
- Sotresgudo.
- Villaveta.
- Fuentecen.
- Torrecilla del Monte.
- Hermosilla.
- Villaverde Peñarada.
- Junta de la Cerca.
- Villamartin de Villadiego.
- Torresandino.
- Fuentelisendo.

El Ayuntamiento y triple número de contribuyentes del pueblo de Cuevas de San Clemente han acordado que el remate de consumos á la venta exclusiva para el año económico de 1879 á 1880 tenga lugar en el día 25 del actual en la sala de Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villalmanzo, señalando el día 26 del actual para el primer remate y á los ocho días el segundo.

El de Villasandino para el día 26 del presente y 4 de Junio próximo.

El de Fuentelisendo para los días 25 del corriente y 1.º de Junio próximo; y

El de Gamonal para el día 28 del corriente el primero, y el segundo y tercero para los días 4 y 11 de Junio próximo.

Alcaldía de Quemada.

El día 1.º del corriente se encontró desmandado en esta villa un pollino de las señas siguientes: pelo negro y despuntada la oreja izquierda, que forma como especie de horquilla, herrado de las manos y la derecha aporrillada pisando de puntas, rozado del lomo, cerrado y bastante viejo al parecer.

El que sea su dueño puede presentarse á recogerle, pagando los gastos originados.

Quemada 11 de Mayo de 1879.—Leon Nuñez.

Ayuntamiento de Palencia.

El día 1.º de Junio próximo á las 11 de su mañana tendrá lugar en el Palacio consistorial el remate público para contratar por término de cuatro años el servicio del alumbrado público de esta Ciudad, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y redactadas con sujeción al modelo que se inserta á continuación, se presentarán al Sr. Presidente de la Junta de subasta durante la primera media hora de la misma, acompañando á cada una la carta de pago

del depósito provisional de 500 pesetas hecho en la caja municipal.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá entre sus autores solamente una puja oral, por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el remate provisionalmente al que haga mayor rebaja al tipo de 10.000 pesetas á que asciende una anualidad.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes.

Palencia 15 de Mayo de 1879.—El Alcalde Presidente, Higinio M. de Azcoitia.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de... con cédula personal n.º..., se obliga por cuatro años á hacer el servicio del alumbrado público de esta Ciudad por la suma anual de... pesetas y bajo el pliego de condiciones establecidas, de que se ha enterado, acompañando el documento del depósito que se exige.

(Fecha y firma.)

Anuncios particulares.

Á LOS ENFERMOS DE LOS OJOS!

D. Emilio Alvarado, Médico-oculista de Valladolid, permanecerá en Burgos todo el mes de Junio.

En este mes pueden presentarse los enfermos de los ojos que quieran consultar, curarse ó sufrir alguna operación, advirtiéndose á estos últimos es muy conveniente se presenten en los primeros días, porque haciéndolo así pueden ser asistidos hasta su completa curación.

A LOS SRES. PROFESORES de 1.ª y 2.ª enseñanza.

En la *Librería é Imprenta de Santiago Rodríguez Alonso*, — Pasaje de Flora, — Burgos, hay un completo surtido en libros y menaje para las Escuelas á precios muy económicos.

Novidad en medallas y libros para premios.

Por mayor se hacen grandes rebajas. Se remite el catálogo gratis.

Pasaje de Flora, Burgos. 1-4

EL MÉDICO-CIRUJANO

D. MARCIAL MARTINEZ HERNANDO ha trasladado su domicilio en esta Ciudad á la calle de Cantarranas, número 5, piso 3.º

Horas de consulta, de doce á dos. 2-2

ALMACENES DE FERRETERÍA

DE JULIAN MARCOS,

Plaza del Arzobispo.—Burgos.

Camas de hierro y latón, colchones de muelles, arcas para guardar caudales, todo barato. 25

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.